



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 012-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 012-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación se permite transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de junio de 2021, las 10h15.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Los documentos presentados por el ingeniero Vladimir Eras Samaniego, a través del correo electrónico vlaeras1@gmail.com ingresados al correo institucional del despacho paulina.parra@tce.gob.ec, el 13 de junio de 2021, a las 17:40 y 17:53; **b)** El escrito presentado por el ingeniero Vladimir Eras Samaniego, a través de su abogada patrocinadora y su adjunto, ingresados al correo institucional del despacho paulina.parra@tce.gob.ec, el 14 de junio de 2021, a las 00:11.

ANTECEDENTES.-

1. El 12 de mayo de 2021, a las 13h15, el ingeniero Vladimir Eras Samaniego, a través de su abogada patrocinadora, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito S/N, a través del cual solicitó que, en vista de adolecer de una enfermedad crónica de diabetes y el grave riesgo que ocasiona el trasladarse desde la ciudad de Loja hasta la ciudad de Quito por el alto índice de contagios debido a la pandemia COVID 19, la audiencia oral única de prueba y alegatos a realizarse dentro de la presente causa se efectúe de forma telemática. Adjuntó certificado médico para justificar la condición de salud mencionada. Este escrito se efectuó como insistencia al escrito presentado el 04 de mayo de 2021 mediante el cual solicita que la audiencia oral única de prueba y alegatos se la realice de forma telemática de acuerdo con las disposiciones del COE NACIONAL.
2. Con auto de 11 de junio de 2021, se dispuso señalar para el día lunes 14 de junio de 2021, a las 15h30, la realización de la audiencia oral única de pruebas y alegatos y en base al pedido realizado por el señor Vladimir Eras Samaniego la diligencia se realizaría de forma telemática a través de la plataforma digital ZOOM. Además, se indicó que en el caso de que no se conecten y no accedan a la audiencia telemática, se estaría a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso electoral.
3. El 14 de junio de 2021, a las 00:11, el ingeniero Vladimir Eras Samaniego, a través de su abogada patrocinadora, ingresó al correo institucional del despacho paulina.parra@tce.gob.ec un escrito, a través del cual solicitó: "La Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos señalada por su autoridad para el

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 012-2021-TCE

día 14 de junio del año 2021 a las 15h30, dignese diferirla para una nueva fecha no menor a ocho días para contar con los medios electrónicos necesarios para el desarrollo de la mencionada Audiencia de acuerdo a las condiciones establecidas en el protocolo por la vía telemática...". En consecuencia, habiendo solicitado e insistido en la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos de manera telemática, se entiende que el solicitante cuenta con los medios necesarios para su asistencia a la misma bajo esta modalidad.

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO: Ratificar, para el día **lunes 14 de junio de 2021, a las 15h30** la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo a través de la plataforma digital ZOOM, debiendo conectarse en el día y hora señalados, al siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/86798604632?pwd=OGNhNGx2VWZlXanpQRlJjOUZzd1BCdz09>, ID de reunión: 867 9860 4632 Código de acceso: 112233.

En caso de que no se conecten y no accedan a la audiencia telemática, se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso electoral.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al accionante, ingeniero Vladimir Antonio Eras Samaniego y su patrocinador, en los correos electrónicos: vanequezada0109@gmail.com, ramirorojo@yahoo.es, vlaeras1@gmail.com, livioramon@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 117. Adjúntese copia simple del protocolo a seguir para la realización de la videaudiencia.
- b) Al accionado abogado Enrique Alejandro Vaca Batallas y a su patrocinador, en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 098. Adjúntese copias simples de los escritos presentados por el accionante y sus adjuntos.
- c) A la accionada abogada María Bethania Félix López, en los correos electrónicos: bethafe@hotmail.com; ddconsultorium@hotmail.com; y, sebastian_diazd@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 129. Adjúntese copias simples de los escritos presentados por el accionante y sus adjuntos.
- d) A la abogada María Belén Páez, Defensora Pública, en el correo electrónico: mpaez@defensoria.gob.ec. Adjúntese copias simples de los escritos presentados por el accionante y sus adjuntos.



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 012-2021-TCE

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

